

LCI FUNDACION TECNOLÓGICA
NIT.900.262.351-9

C E R T I F I C A (N):

Que la señora **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.618.772, tuvo con nuestra(s) institución(es) contratos de prestación de servicios profesionales, como **ASESOR** en el programa académico **GASTRONOMIA Y GETION DE RESTARURANTES**, durante las siguientes fechas:

- Un (1) contratos de prestación de servicios profesionales por el periodo cuatrimestral del 12 de enero al 23 de abril de 2016.
- Un (1) contratos de prestación de servicios profesionales por el periodo cuatrimestral del 05 de septiembre al 16 de diciembre de 2016.

Adicionalmente laboró en el (los) mismo (s) programa(s) académico(s) como **DOCENTE**, con contratos laborales de conformidad con el artículo 101 del Código Sustantivo del Trabajo durante las siguientes fechas:

- Un (1) contrato hora cátedra por el periodo académico cuatrimestral del 04 de septiembre al 16 de diciembre de 2017.
- Dos (2) contratos hora cátedra por periodos académicos cuatrimestrales del 09 de enero al 18 de agosto de 2018.
- Un (1) contrato hora cátedra por el periodo académico cuatrimestral del 08 de enero al 20 de abril de 2019.

Actualmente tiene un contrato laboral Hora Cátedra como **DOCENTE** en el programa académico Producción Gastronómica con LCI Fundación Tecnológica del 16 de enero al 29 de abril de 2023 (Art. 101 del Código Sustantivo del Trabajo), con una intensidad horaria de 2 horas semanales, con un valor de hora correspondiente a \$43.600.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los quince (15) días de mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



Fernanda Calderón Molina, Coordinadora de Talento y Cultura

LCI Education

Bogotá, Colombia | PBX : +57 (601) 9143878

Calle 77 A # 13 -12

www.lcieducation.com

ARMADA DE COLOMBIA



EL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.16

Otorga el Presente

DIPLOMA DE AGRADECIMIENTO

A la:

Auditora en nutrición

MIRYAN FONSECA BALLESTEROS

Por:

Su invaluable aporte en la ejecución de la Jornada de Apoyo al Desarrollo

"Navegando al Corazón del Atrato 2022"

Dado en la ciudad de Quibdó - Chocó, a los 2 días del mes de octubre del 2022.

Suboficial Primero ANTONIO ENRIQUE MENDEZ MERLANO
Jefe Sección de Acción Integral Batallón Fluvial de I.M. No.16

Teniente Coronel de I.M. JULIÁN ESTEBAN SÁNCHEZ ORTIZ
Comandante Batallón Fluvial de I.M. No.16

 NIT: 900.999.967-9	CONTRATO VOLUNTARIOS	CÓDIGO F-COAPCOLCONT
		VERSIÓN 01

La señora YOHANNA MARITZA PRECIADO directora, responsable de voluntariado de la FUNDACION CORAZON Y ACCION POR COLOMBIA, con CC 52771829 en su calidad de (Directora, Presidente/a, Responsable de voluntariado) de COAPCOL y de otra parte MIRYAM FONSECA BALLESTEROS, CC 52618772 en su calidad de voluntario/a, suscriben el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

SEGUNDO. - Que el/la voluntario/a conoce los objetivos y directrices de COAPCOL y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

TERCERO. - Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada).

CUARTO. - Que realizará la/s actividad/es en el siguiente servicio: NUTRICIONISTA desde (fecha de inicio y de finalización), el/los días/s 1 de agosto 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 con una duración de 24 horas por día.

QUINTO. - Que, dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de COAPCOL con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

SEXTO. - Que acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para COAPCOL, ésta pueda prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente. Así mismo, COAPCOL en caso de cesar la actividad, se lo notificará al/la voluntario/a con suficiente anticipación (mínimo 24 horas, por ejemplo).

SEPTIMO.- Que el/a voluntario/a tiene la obligación de obtener y certificar por los medios autorizados la formación necesaria para el ejercicio de sus actividades.

a) Respetar en todo caso, la libertad, dignidad, intimidad y creencias ideológicas y religiosas de otros voluntarios durante las actividades coordinadas por COAPCOL.

b) Participar activamente y de conformidad con los estatutos de COAPCOL, colaborando en la elaboración, diseño y evaluación de los programas y proyectos.

c) Realizar su actividad en las condiciones dispuestas por COAPCOL en el ejercicio de su función.

d) Asegurarse contra los riesgos de accidente y enfermedad que del ejercicio de su actividad voluntaria pudieran derivarse.

e) Disponer de acreditación identificativa de su condición de voluntario.

f) No realizar aquellas tareas ajenas a la naturaleza y fines de la entidad.

g) Cesar libremente, por escrito y dando un plazo razonable para terminar su condición de voluntario.

h) Cualquier otro derecho que se derive de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico Y que, según el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño, tiene derecho a:

a) Acceder a la acción voluntaria sin discriminación alguna por su condición social, raza u origen étnico, religión, sexo, discapacidad, edad o preparación cultural.

b) Obtener información de los fines, organización y funcionamiento de la entidad en la que se integre.

	CONTRATO VOLUNTARIOS	CÓDIGO F-COAPCOLCONT
		VERSIÓN 01

c) Recibir información sobre todas las características y condiciones de la acción voluntaria a realizar: objetivos, antecedentes, lugar, riesgos, duración, colectivo o ámbito de intervención.

d) Acordar libremente, de acuerdo a las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria, y, siempre que sea posible, a realizarla en su entorno más próximo.

e) No realizar aquellas funciones y actividades que no se encuentren recogidas en el compromiso firmado con la entidad, así como las que sean ajenas a los fines y naturaleza de ésta.

f) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.

g) Obtener el cambio de programa o, en su caso, de la persona o ente beneficiario asignado, cuando existan causas que lo justifiquen y de acuerdo con las posibilidades de la entidad.

h) Tener acceso a la participación en los actos de reconocimiento y divulgación de la acción voluntaria que organice la entidad en la que se encuentre integrado/a.

OCTAVO. - Que el/la voluntario/a, según marca la Ley 1/1988, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura, se obliga a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integra, respetando los objetivos y fines de las mismas.

b) Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria.

c) Actuar de forma diligente y solidaria en los términos del compromiso aceptado con la organización en la que se integra.

d) Rechazar toda clase de contraprestación por los servicios prestados en el desarrollo de su actividad.

e) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

f) Guardar, cuando proceda, la confidencialidad de la información recibida y conocida en el ejercicio de la actividad voluntaria.

g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de organización de la que forma parte.

h) Participar en todas las tareas de formación, desarrolladas por la organización, con el fin de capacitar a los voluntarios para un adecuado desarrollo de sus actividades.

i) Cuales quiera otros de análoga naturaleza que conlleven a una mejora en la eficacia y eficiencia de los programas y proyectos que se apliquen Y que, según el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño, se obliga a:

a) Conocer y respetar los fines, objetivos y normas internas de la entidad a la que pertenece.

b) Respetar el buen uso de las instalaciones de la entidad y de los materiales que le sean confiados para el desarrollo de sus actividades.

	CONTRATO VOLUNTARIOS	CÓDIGO F-COAPCOLCONT
		VERSIÓN 01

c) Participar en las actividades formativas previstas por la organización y, concretamente, en aquellas dirigidas a ofrecer una preparación para las actividades y funciones acordadas, así como en aquellas de carácter permanente que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.

d) Colaborar con la entidad, sus profesionales y el resto de voluntarios/as en la mejor eficacia y eficiencia de los programas en los que intervenga y en la consecución de los objetivos de los mismos.

e) Participar en la entidad con sus ideas y conocimientos y en los órganos de la misma, según se contemple en sus Estatutos y Reglamentos.

f) Notificar con antelación, siempre que sea posible, su renuncia con el fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas para evitar un perjuicio en el servicio encomendado.

NOVENO. - Que COAPCOL, según marca la Ley 1/1988, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura, se compromete a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con el voluntario.

b) Establecer los adecuados sistemas internos de información y orientación, garantizando así una correcta ejecución de las tareas encomendadas a los voluntarios.

c) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique como tal.

d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio o las generadas con ocasión del mismo, así como dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

e) Garantizar las condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad en los mismos términos o características que los exigidos en la normativa laboral vigente para aquellos que desarrollen una actividad laboral.

f) Proporcionar a los voluntarios una formación suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones.

g) Constituir un registro de altas y bajas del personal voluntario, así como expedir a éstos certificación de los servicios llevados a cabo en la organización.

Firma: 

CC.52618772

SERVICIO Nutricionista

**LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
NIT: 900959051-7**

SE INFORMA QUE:

El (la) señor(a) MIRYAM FONSECA BALLESTEROS, identificado(a) con CC. No. 52618772, presta sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

Contrato PS 5780 2021:

Fecha Inicio: 04/05/2021

Fecha Terminacion: 08/09/2022

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital. 2. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar. 3. Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de servicios de salud. 4. Realizar apropiación conceptual desde su perfil profesional y conforme a los anexos y lineamientos técnicos que hagan parte de la relación contraactual entre la subred con el Fondo Financiero-SDS. 5. Participar en la planeación de su competencia de acuerdo al proceso asignado conforme las actividades, metas y productos establecidos en los anexos y lineamientos técnicos que hagan parte de la relación contraactual entre la subred con el Fondo Financiero-SDS. 6. Elaborar los informes respectivos que se soliciten y que corresponda a las actividades, metas y productos conforme a los anexos y lineamientos técnicos que hagan parte de la relación contraactual entre la subred con el Fondo Financiero-SDS. 7. Desarrollar procesos de asistencia técnica a los diferentes procesos del Plan de Intervenciones Colectivas conforme a su saber disciplinar y profesional, en función de los requerimientos de los equipos territoriales. 8. Activar y notificar los eventos de interés en salud pública detectados en cada una de sus intervenciones. 9. Gestionar y hacer seguimiento a las canalizaciones del proceso a cargo. 10. Realizar el seguimiento en campo y verificación de productos, metas o actividades al talento humano del proceso a cargo. 11. Generar los espacios que faciliten el direccionamiento técnico y acompañamiento con los equipos operativos asignados. 12. Presentar y responder dentro de los plazos establecidos por los productos, metas o actividades asignadas, con la calidad de datos (integridad, oportunidad, consistencias, exactitud) y conforme los anexos y lineamientos técnicos que hagan parte de la relación contraactual entre la subred con el Fondo Financiero-SDS. 13. Responder por la gestión administrativa y financiera para garantizar la ejecución de los productos del proceso asignado. 14. Responder por el diligenciamiento de los formatos que se generen, en el cumplimiento de sus acciones, con la calidad de datos (integridad, oportunidad, consistencias, exactitud) y conforme los anexos y lineamientos técnicos que hagan parte de la relación contraactual entre la subred con el Fondo Financiero-SDS. 15. Diligenciar el 100% de la información en los tableros de control,

indicadores y matrices que se generen y soliciten en el proceso asignado. 16. Realizar revisión de las fichas, formatos, documentos, bases o informes generados por las acciones o intervenciones de los equipos territoriales, garantizando la calidad del registro y conforme a los anexos y lineamientos técnicos que hagan parte de la relación contractual entre la subred con el Fondo Financiero-SDS. 17. Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran, para el desarrollo de las acciones de cada Espacio y/o Proceso Transversal del PSPIC. 18. Realizar el listamiento y presentación de los soportes para las auditorías externas que se den en el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas. 19. Responder oportunamente por la información requerida por las diferentes intervenciones de salud pública, la Subred o la SDS. 20. Responder por la calidad, oportunidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 21. Participar en las reuniones y eventos a los cuales sea asignado por la Subred y presentar los informes que le sean requeridos. 22. Responder por el archivo de la documentación generada, en el cumplimiento de sus acciones, de acuerdo a la normatividad y tabla de retención documental. 23. Realizar las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato. 24. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred

Contrato PS 6065 2020:

Fecha Inicio: 22/09/2020

Fecha Terminación: 03/05/2021

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL ACADÉMICO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., CON DISPONIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA MISMA.

1. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito con FFD y la ESE. 2. Apoyar la prestación de servicios en el PIC, presentando la información y/o soportes que soliciten y que corresponde al objeto y/o actividades contractuales y de acuerdo a los anexos y lineamientos contenidos en el Contrato suscrito con el Fondo Financiero Distrital. 3. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar. 4. Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de servicios de salud. 5. Realizar las visitas en campo de acuerdo a los anexos operativos de cada espacio de vida o componente transversal. 6. Realizar las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 05 de Septiembre de 2022.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563, vía correo electrónico a certificacionesops@subredcentrooriente.gov.co o dirigirse a la Av. Caracas No. 33 A-11, oficina de Contratación OPS



Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Director de Contratación

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez – Técnico administrativo
Nubia Sánchez Valencia – Secretaria
Revisó: Paola Carolina Zabala - Referente OPS

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL		CÓDIGO: AP-CT-F-48-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 2
			PÁGINA: 1 DE 24
			FECHA: 10/07/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10115 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y FONSECA BALLESTEROS MIRYAM

OBJETO: Prestar servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV - EPIDEMIOLOGO (A) dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución, conforme a lo previsto en el <i>Convenio PSPIC</i> vigente.
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NIT. 900971006-4
CONTRATISTA: FONSECA BALLESTEROS MIRYAM
CEDULA CONTRATISTA: 52.618.772
VALOR CONTRATO: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.581.256)
VALOR HONORARIOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.743.767)
PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será hasta 31 de enero de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR: DIRECTOR (A) DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD

Entre los suscritos **FABIO CORTÉS CRUZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.291.645 expedida en Líbano (Tolima), quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativo, quien en adelante obrara como ordenador del gasto delegado por el gerente de la Entidad **JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.610.292 de Medellín (Antioquia), mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **FONSECA BALLESTEROS MIRYAM**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación mencionado, sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO:** a) Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se creó la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. b) Que el área de Talento Humano mediante requerimiento avalado por el ordenador del gasto certifica la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. c) Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. d) Que existe constancia sobre la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del CONTRATISTA.; Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente contrato:

CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: Prestar servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV - EPIDEMIOLOGO (A)** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución, conforme a lo previsto en el *Convenio PSPIC* vigente. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las siguientes actividades: **Específicas:** Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato, el contratista deberá: a) Realizar el proceso de inducción programado por la Dirección de Talento Humano, como requisito previo para el primer pago de honorarios. b) Cargar y publicar en el SECOP II, la cuenta de cobro con sus respectivos soportes dentro de los tres (3) días siguientes al giro de los honorarios. **Generales:** Además de las específicas reseñadas en el requerimiento y sin perjuicio de la autonomía técnica, científica o administrativa que le asiste al CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares de cualquier órgano externo o reglamento interno, código o directriz interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. 4. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral conforme a las reglas y términos de la normatividad vigente durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos. La falsedad en dichos documentos dará lugar a terminación automática de contrato. 5. Adherirse a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 6. Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de actividades de promoción, cuidado y uso racional de los recursos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Subred Norte relacionados con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y archivo, Sistema Único de Acreditación, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información y Control interno, acorde con el desarrollo de las a obligaciones asignadas 7. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL		CÓDIGO: AP-CT-F-48-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 2
			PÁGINA: 2 DE 24
			FECHA: 10/07/2018

del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 8. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 9. Adherirse a las Políticas Gerenciales, Acuerdos institucionales, Protocolos éticos, Planes, Programas, Procesos y Procedimientos definidos en el marco de operación de la Subred Norte, conforme con el desarrollo de las responsabilidades asignadas. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones o recomendaciones de auditorías de órganos internos o externos, dadas por el supervisor o a través del apoyo del supervisor. 11. Contribuir con la consolidación de los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. Todo contratista será responsable de la información emitida y avalada con ocasión de los derechos de petición. 12. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 13. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E., que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación unilateral del contrato. 14. En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 15. El CONTRATISTA, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica. 16. El CONTRATISTA se compromete a hacer una entrega real y efectiva de toda la información correspondiente a las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del presente contrato, una vez expire su plazo o termine de forma anticipada. 17. El contratista se compromete a salvaguardar la reserva de la información entregada o generada en la Subred con ocasión de sus actividades y desarrollo del contrato. 18. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el contratista en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades el contratante queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos, previo agotamiento del debido proceso. El contratista solicitará al supervisor del contrato el respectivo paz y salvo respecto de los bienes entregados. El CONTRATISTA deberá firmar los formatos de bienes o inventario recibidos al momento de su ingreso, y durante su permanencia en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en cumplimiento a la Directiva No. 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 19. Dar cumplimiento a la política de contención del gasto en lo referente al manejo de papelería e insumos entregados para el desarrollo de las actividades, soportando y justificando la destrucción de actas debidamente ante el supervisor. 20. El CONTRATISTA autoriza a la Subred el manejo de sus datos personales e información que reposen en la carpeta contractual y entrega a las autoridades internas y externas, previo requerimiento. 21. El CONTRATISTA se obliga a devolver el carnet, chaqueta, elementos institucionales, información o bienes muebles entregados con ocasión del desarrollo de sus actividades y cumplimiento contractual. 22. Se obliga a la aprobación del contrato, modificación contractual dentro del primer día hábil siguiente en la plataforma del SECOP II y/o en físico so pena de incumplimiento. 23. Declaro bajo la gravedad del juramento la veracidad de los documentos entregados para la contratación y pago de honorarios so pena de terminación de contrato y/o denuncia penal y retención del pago. 24. Reportar el primer día hábil siguiente cualquier cambio o modificación al sistema general de seguridad social en salud y reportarlo a la Dirección de Contratación. 25. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato cualquier accidente laboral inmediatamente de la ocurrencia. 26. Abstenerse a realizar las actividades contractuales sin excusa alguna que conlleve a la perturbación del servicio se dará por terminado el contrato sin indemnización alguna. 27. Cualquier novedad que conlleve a la suspensión del contrato (incapacidad médica, incapacidad laboral, licencia de maternidad o unilateral) deberá ser informada por escrito y con los soportes según corresponda, al supervisor del contrato, quien en su defecto reportará ante la Dirección de Contratación en el formato establecido para tal fin para efectos de la actualización del estado del contrato en el SECOP II. 28. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S. **TERCERA. - VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.581.256).** **CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2677 del 6 de diciembre de 2021, Código del Rubro: – Contratación Servicios Asistenciales PIC - 421502090401**, expedido por el área financiera –Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades correspondientes a **186 horas** o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.743.767)**, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: 1. Informe mensual de actividades y ejecución del contrato con el visto bueno del Supervisor. 2. Planilla que soporte que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del respectivo mes, a certificar. Si EL **CONTRATISTA** pertenece al régimen común deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el **CONTRATANTE** efectuará las deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, lo anterior, todo pago será causado conforme al flujo de caja existente y registro en el PAC de la SUBRED. **SEXTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será hasta **31 de enero de 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el evento en que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al supervisor del mismo, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio, en concordancia con el Manual de Contratación vigente. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** se compromete para con el CONTRATISTA además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL		CÓDIGO: AP-CT-F-48-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 2
			PÁGINA: 3 DE 24
			FECHA: 10/07/2018

el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades. **NOVENA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del CONTRATANTE.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN: Cuando se presente alguna circunstancia que impida seguir con la ejecución temporal del objeto contratado, las partes de mutuo acuerdo podrán suspender su ejecución. La suspensión del contrato se hará constar por las partes en un Acta, con indicación de los motivos que llevaron a la misma y en ella se dejará constancia de la fecha de reanudación del contrato. En ningún caso la suspensión del contrato podrá ser indefinida.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor constituirá incumplimiento contractual. **DÉCIMA PRIMERA. – MULTA:** En el evento que el CONTRATISTA incurra en mora incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la SUBRED NORTE E.S.E. le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; previo agotamiento del procedimiento de declaración de incumplimiento y la expedición de acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago. El valor de la multa será el equivalente al valor de Un (1) día de pago por concepto del servicio prestado, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, o el equivalente al valor de las horas pactado de acuerdo con el cronograma de actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días al CONTRATISTA para que se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales, dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajusta a lo establecido por la legislación civil. De igual manera, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA, previo agotamiento del debido proceso. **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se cause por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuenta su valor de los contratos posteriores que llegare a firmar o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. En caso del que el CONTRATISTA no se encuentre vinculado a la entidad de manera alguna, el CONTRATANTE, podrá iniciar las acciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las actividades no conllevan proceso en que resulten glosas o descuentos no se debe tener en cuenta, lo señalado en el parágrafo primero de la presente cláusula. **DÉCIMA TERCERA. – GARANTÍAS:** Si el contratista desarrolla actividades en el área asistencial como médico y/o médico especialista deberá suscribir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - PROFESIONAL DE LA SALUD:** Equivalente al (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más, el cual es exigible únicamente a los contratistas que se desempeñen en áreas asistenciales como médicos y/o médicos especialistas, cuyo monto deberá ser hasta la suma de mínima de 100 S.M.L.V. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato podrán ser resueltas a través de mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad haga uso de la cláusula excepcional al derecho común cuando estas se pacten en el contrato. **DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato con el CONTRATANTE, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** No será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En caso de existir saldo a reversar será responsabilidad del supervisor del contrato informar en forma escrita para liberación de los mismos. **DÉCIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Formato de requerimiento debidamente diligenciado. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Certificado de registro presupuestal. **d)** Todos los demás documentos que sirvieron de base para la presente contratación y para su ejecución. **DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** **a)** Por terminación del plazo de ejecución, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes **c)** Por muerte del CONTRATISTA, **d)** Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. **f)** Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. **g)** Por orden de autoridad competente. **DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE y la personal de sus colaboradores, funcionarios y demás que hagan parte de la institución, a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del CONTRATANTE entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas y demás, los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa será considerada causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	CÓDIGO: AP-CT-F-48-02
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 4 DE 24
		FECHA: 10/07/2018

notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados al **CONTRATANTE**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el **CONTRATISTA** no tendrá ninguna relación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza de la Orden de Prestación de Servicio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados en el contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una persona independiente a la del **CONTRATANTE**, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, por tanto, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **DIRECTOR (A) DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD** o quien haga sus veces, o quien designe el **CONTRATANTE**, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en Acuerdo No. 024 del 20 de Septiembre de 2017, " *Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.*", y Resolución 1200 del 2017 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación", emitido por la Junta Directiva de la Subred. **VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En cumplimiento a las disposiciones del Decreto 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", El **CONTRATISTA** mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso de selección y/o contratación y/o ejecución del mismo. 2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior. 3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso. 4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato. 5. Comprometerse a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.**, o las autoridades correspondientes cualquier intento de soborno por parte de empleados, representantes o contratistas de la Subred Norte. 6. No recibir remuneraciones o prebendas diferentes a los servicios propios que de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., me brinde con ocasión a mi vinculación contractual con ella. **VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la afiliación del contratista en la ARL, y en los casos que aplique, aprobación de las garantías conforme a la **Cláusula DÉCIMA TERCERA** del presente contrato. Se expide en Bogotá D.C.

FABIO CORTÉS CRUZ

FONSECA BALLESTEROS MIRYAM

SUBGERENTE CORPORATIVO

C.C. No.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Marysol Boveló Godoy	Coordinadora de Contratación
Aprobado por:	Janneth Caicedo Casanova	Directora de Contratación

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **MYRIAM FONSECA BALLESTEROS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 52.618.772 de Bogotá D.C., celebraron el Contrato 081 según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 081 DE 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO NUTRICIONAL Y ALIMENTARIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ESTRATEGIAS DE CARÁCTER NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

FECHA DEL CONTRATO:	17 DE FEBRERO DE 2021
ACTA DE INICIO:	19 DE FEBRERO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
VALOR EN PESOS (COP):	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.204.300).
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1. Realizar actividades de seguimiento, acompañamiento y sensibilización a los Usuarios y beneficiarios de los programas sociales y estrategias de carácter nutricional y alimentario a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, gestionando su inclusión en los grupos de apoyo creados a nivel intersectorial e intergubernamental para brindar asesoría y acompañamiento.

2. Apoyar la caracterización inicial y final de la población beneficiada por el Proyecto Gen Cero en el municipio, en el Marco del Convenio de Asociación No. 001 de 2021, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la Fundación Éxito, al cual el Municipio de Tocancipá se adhirió, de conformidad con los lineamientos de la Supervisión del contrato y la Resolución 3280 el 02 de agosto de 2018 del Ministerio de Salud, y demás que la modifiquen, adicionen o complementen, propendiendo por su participación en otros programas y/o ayudas dirigidas a la población vulnerable del municipio.

3. Realizar talleres teórico prácticos orientados a hábitos alimentarios adecuados, enfatizando temas como: Ruta materno perinatal, Ruta de promoción y mantenimiento para menores de 5 años, Guías Alimentarias para Gestantes y Madres en Lactancia, Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana Menor de 2 Años, entre otros, de conformidad con los cursos de vida de la población objetivo, con énfasis en gestantes/lactantes, garantizando la participación de los miembros del núcleo familiar, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
4. Hacer seguimiento a las gestantes y/o lactantes para que accedan a los controles prenatales, curso de maternidad y paternidad, mínimo una cita por nutrición y en las lactantes cita de consejería de lactancia materna durante el primer mes de vida del menor.
5. Revisar, estandarizar y actualizar de ser requerido, las minutas patrón de los programas de carácter nutricional y alimentario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, contribuyendo con su implementación y cumplimiento.
6. Revisar, analizar y apoyar al cumplimiento de los ciclos de menús vigentes para los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, direccionándolos al cubrimiento de las necesidades nutricionales de la población objetivo.
7. Apoyar las visitas domiciliarias y/o visitas de campo que se requieran en el marco de los programas y estrategias de carácter nutricional y alimentario a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, generando los informes del caso, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
8. Apoyar la convocatoria mensual de las gestantes y/o lactantes del Proyecto Gen Cero para entrega de la ayuda según fechas y lugares programados en el Marco del Convenio de Asociación No. 001 de 2021, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la Fundación Éxito, al cual el Municipio de Tocancipá se adhirió.
9. Hacer seguimiento a los casos confirmados de desnutrición que lleguen a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social e iniciar la ruta de atención respectiva, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
10. Elaborar un cronograma y realizar el seguimiento a los indicadores nutricionales de los programas y estrategias de carácter nutricional y alimentario a cargo de la secretaria de Desarrollo e Integración Social, en articulación con la Secretaría de Salud, de conformidad con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
11. Asistir, coordinar y apoyar las reuniones que sean requeridas, de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato, atendiendo los lineamientos de la Supervisión.
12. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía, inasistencia o retiro que se evidencie en el marco de la ejecución de los programas y estrategias de

carácter nutricional y alimentario a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, y que pueda afectar la salud de los usuarios o la continuidad en los programas.

13. Diligenciar y presentar los formatos de gestión de calidad del municipio, los informes y los planes que sean requeridos, de acuerdo con las obligaciones del contrato, consolidando los soportes, indicadores, estadísticas, certificados y evidencias necesarias, atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

14. Cumplir con las demás actividades que la Administración Municipal considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato

Inexistencia de la relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.



LUZ ÁNGELA REY SOLER

Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A. Reyes Ochoa / Auxiliar Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Báez / Contratista O.J.C.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.618.772 de Bogotá D.C., celebraron el Contrato 159 según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 159 DE 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER NUTRICIONAL Y ALIMENTARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

FECHA DEL CONTRATO:	15 DE MAYO DE 2020
ACTA DE INICIO	18 DE MAYO DE 2020
TERMINO DE DURACION INICIAL:	SIETE (7) MESES
PRORROGA No. 1:	TRECE (13) DIAS CALENDARIO
TERMINO TOTAL DE DURACIÓN:	SIETE (7) MESES Y TRECE (13) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (COP):	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.486.000)
ADICION No. 1	UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.515.800)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.001.800)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES

1. Realizar actividades de seguimiento y acompañamiento a los programas de carácter nutricional y alimentario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
2. Revisar, estandarizar y actualizar de ser requerido, las minutas patrón de los programas de carácter nutricional y alimentario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, contribuyendo con su implementación.

3. Revisar, analizar y actualizar de ser requerido, los ciclos de menús vigentes para los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, direccionándolos al cubrimiento de las necesidades nutricionales de la población objetivo.
4. Apoyar las visitas de supervisión que se adelanten en el marco de los programas de carácter nutricional y alimentario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, generando los informes del caso.
5. Hacer seguimiento a los casos confirmados de desnutrición que lleguen a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social e iniciar la ruta de atención respectiva, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
6. Realizar talleres orientados en la práctica de hábitos alimentarios adecuados, de conformidad con los ciclos de vida de la población objetivo, garantizando la participación de los miembros del núcleo familiar.
7. Apoyar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las minutas patrón en los programas de carácter nutricional y alimentario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
8. Apoyar la definición y estructuración de las especificaciones técnicas nutricionales para la implementación del banco de alimentos a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
9. Elaborar un cronograma y realizar el seguimiento a los indicadores nutricionales de los programas de carácter nutricional y alimentario a cargo de la secretaria de Desarrollo e Integración Social, en articulación con la Secretaría de Salud, de conformidad con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
10. Elaborar los informes respectivos como resultado del seguimiento a los indicadores nutricionales de los programas de carácter nutricional y alimentario a cargo de la secretaria de Desarrollo e Integración Social, en articulación con la Secretaría de Salud.
11. Apoyar las acciones requeridas en el marco de la ejecución de los programas de carácter nutricional y alimentario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
12. Asistir a las reuniones que sean requeridas, de conformidad con los lineamientos de la Supervisión del contrato y el objeto del contrato.
13. Elaborar los reportes e informes que sean requeridos, en el marco de la ejecución de los programas de carácter nutricional y alimentario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, atendiendo los lineamientos de la Supervisión del contrato.
14. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad o anomalía que se evidencie en el marco de la ejecución de los programas de carácter nutricional y alimentario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, y que pueda afectar la salud de los usuarios.
15. Realizar el pago oportuno del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) en los porcentajes previstos en la ley, anexando los soportes de pago.

16. Consolidar y presentar, según sea requerido, un reporte estadístico de todas las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, que incluya como mínimo el nombre de la actividad, número de actividades ejecutadas, población atendida, principales hallazgos y porcentaje de cumplimiento.

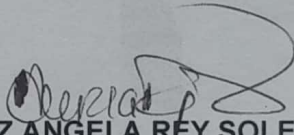
17. Cumplir con las demás actividades que la Administración Municipal considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.

18. Diligenciar y presentar los formatos de gestión de calidad del municipio, de acuerdo con las obligaciones del contrato, consolidando los soportes, estadísticas, certificados y evidencias requeridas, atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

19. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual detallado de las actividades realizadas, atendiendo las normas archivísticas, anexando los soportes correspondientes e incluyendo registro fotográfico, según formatos de la Administración Municipal, como requisito previo para el pago, de acuerdo con las directrices de la Supervisión del contrato.

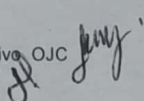
Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.



LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Sonia A. Reyes Ochoa / Auxiliar Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Báez / contratista OJC





EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MYRIAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	2749 de 2019
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA NUTRICIÓN DEL DEPORTE PARA LA ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO 100X100.
VALOR INICIAL	\$32.000.000
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2019-04-24
PLAZO	OCHO (8) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2019-12-23
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2019-12-23
VALOR FINAL	\$32.000.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la valoración y establecer el diagnóstico del Estado Nutricional por métodos: Dietarios, bioquímicos, clínicos y antropométricos según los protocolos adoptados aprobados en la UCAD.
2. Planear y hacer seguimiento del tratamiento dietario de los deportistas evaluados, promoviendo cuidado de la salud del deportista.
3. Disponer el programa de complementación nutricional para los deportes y deportistas estratégicos bajo el criterio clínico y concepto técnico del equipo multidisciplinario.
4. Realizar y dar seguimiento a las minutas patrón y ciclo de menús para las competencias concentraciones, por deporte de acuerdo con las necesidades calóricas.
5. Realizar visitas de campo al menos una (1) vez al mes a los deportistas asignados según el nivel de aquel, en coordinación con el metodólogo o coordinador operativo.
6. Realizar y socializar con el supervisor del contrato la programación de la semana tipo, en la que se registren las actividades a su cargo (asistencia a entrenamientos, cubrimiento asistencial y reuniones entre otros) y su respectiva ubicación.
7. Asistir y participar a las reuniones convocadas por el área de rendimiento deportivo, el encargado técnico/metodológico, equipo multidisciplinario o los organismos del sistema nacional del deporte para evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos en competencia y de los indicadores de rendimiento de los deportistas de su disciplina deportiva según la etapa del proceso.
8. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD.
10. Apoyar la labor académica e investigativa de la Unidad de Ciencias Aplicadas UCAD, donde se capacite a los estudiantes de pre y post grado que asisten bajo los convenios interinstitucionales suscritos por el IDRD.
11. Mantener al día las historias clínicas de sus deportistas según el sistema de habilitación en salud y de calidad, guardando estricta reserva profesional.
12. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia la entidad y coordinados con el supervisor del presente contrato.
13. Apoyar todas las actividades administrativas, reuniones, documentación para el buen desarrollo de cada unidad médica según las normativas de habilitación de la Secretaría de Salud de Bogotá y del Sistema de Gestión de Calidad.
14. Solicitar de manera formal (correo electrónico u oficio) al Supervisor del contrato, indicando la fecha de inicio y de terminación, con mínimo ocho (8) días de antelación, la suspensión y ampliación de suspensión del contrato de acuerdo con las causales establecidas por la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad. En caso de que la causal de suspensión no permita la antelación establecida, el contratista deberá solicitar dicha suspensión de forma inmediata mediante correo electrónico al Supervisor del contrato. Así mismo deberá realizar oportunamente la transacción suspensión, ampliación de suspensión y reinicio en la plataforma SECOP II y verificar su publicación.
15. En caso de presentarse una terminación anticipada realizar oportunamente la transacción y verificar su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.
16. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.
17. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.
17. Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos de los deportistas y entrenadores. En caso de requerirse, registrar las acciones del programa a través de la plataforma del Sistema de Información Misional SIM.
- 18.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **veintiun (21)** días del mes de **abril** de 2020.

JULIO CESAR LOPEZ OSPINA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	1382 de 2018
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA VALORAR Y HACER SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS DEPORTISTAS QUE SEAN SELECCIONADOS EN LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS DEL PROYECTO TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO.
VALOR INICIAL	\$38.500.000
VALOR MENSUAL	\$3.850.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2018-01-24
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-11-23
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2018-11-23
VALOR FINAL	\$38.500.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la valoración del Estado Nutricional por métodos: Dietarios, bioquímicos, clínicos y antropométricos de los deportistas designados por el supervisor a los deportistas del proyecto Tiempo Escolar Complementario.
2. establecer el Diagnóstico del Estado Nutricional de los deportistas designados.
3. Realizar la evaluación antropométrica según los protocolos adoptados y aprobadas en la UCAD.
4. Planear y hacer el seguimiento del tratamiento dietario de los deportistas evaluados.
5. Estructurar el programa de complementación nutricional para los deportes y deportistas estratégicos bajo el criterio clínico y concepto técnico.
6. Elaborar y realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclo de menús para las competencias y concentraciones, por agrupaciones deportivas.
7. Tener la disponibilidad para asistir a la concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido por el supervisor del contrato, y/o según lo solicitado en las reuniones del grupo multidisciplinario el plan de acción biomédico de cada deporte.
8. Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro de Bogotá, a los campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen a nivel local, nacional o internacional.
9. Mantener al día las historias clínicas de sus deportistas según el sistema de habilitación en salud y de calidad.
10. Apoyar todas las actividades administrativas, reuniones y documentación para el buen desarrollo de cada unidad médica y el proyecto TEC según las normativas de habilitación de la secretaria de salud de Bogotá y del sistema de gestión de Calidad.
11. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el instituto y coordinados con el supervisor del presente contrato.
12. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **nueve (09)** días del mes de **enero** de 2020.



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	918 de 2017
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA VALORAR Y HACER SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS DEPORTISTAS QUE SEAN SELECCIONADOS EN LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS DEL PROYECTO TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO.
VALOR INICIAL	\$40.810.000
VALOR MENSUAL	\$3.710.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2017-02-28
PLAZO	ONCE (11) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-01-27
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2018-01-27
VALOR FINAL	\$40.810.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la valoración del estado nutricional por metodos: dietarios, bioquimicos, clinicos y antropometricos de los deportistas designados por el supervisor del contrato con prioridad a los deportistas del Proyecto Tiempo Escolar Complementario
2. Establecer el diagnostico del estado nutricional de los deportistas designados
3. Realizar la evaluacion antropometrica segun los protocolos adoptados y aprobados en la UCAD
4. Planear y hacer el seguimiento del tratamiento dietario de los deportistas evaluados
5. Elaborar y realizar el seguimiento de las minutas patron y ciclo de menus para las competencias y concentraciones por agrupaciones deportivas
6. Tener disponibilidad para asistir a las concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido por el supervisor del contrato segun lo solicitado en las reuniones de grupo multidisciplinario el plan de accion biomedico de cada deporte
7. Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro de Bogotá a los campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen a nivel local, nacional o internacional
8. Realizar un trabajo de investigación segun su quehacer diario previo aprobación del proyecto por el comite academico de la UCAD
9. Mantener al dia las historias clinicas de sus deportistas segun el sistema de habilitación en salud y de calidad
10. Asistir y apoyar las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el Instituto y cordinados con el supervisor del contrato
11. Realizar la supervision de los contratos que le sean asignados

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **nueve (09)** días del mes de **enero** de **2020**.



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



**FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTISTAS CON PARALISIS CEREBRAL
FECDE – PC**

Correo Electrónico: federacioncolombiapc@yahoo.es

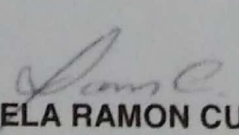
Personería Jurídica No. 427 de mayo 30 de 2008 / Reconocimiento Deportivo 483 de junio 16 de 2008: COLDEPORTES
NIT: 900.225.642 – 1

La suscrita Presidente de la **FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTISTAS CON
PARALISIS CEREBRAL – FECDEPC**

CERTIFICA

Que la Especialista en Epidemiología y Nutricionista Dietista **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.618.772 expedida en Bogotá, se encuentra vinculada a la FECDEPC como **COORDINADORA DEL ÁREA CIENTÍFICA EN SALUD** a partir de abril de 2016. Para ello, se adjudican las funciones de gestión, diseño, apoyo y ejecución a proyectos de investigación en el área de ciencias aplicadas al deporte, pretendiendo así contribuir al desempeño deportivo, el bienestar y la calidad de vida de los deportistas de Parálisis Cerebral de Colombia.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.


MARCELA RAMON CUELLAR
Presidente

DIRECCION PROVISIONAL: CALLE 128A # 72-50 apto 532
Teléfono: 310 845 81 68 -572 5510025 ✉ Bogotá, D.C. Colombia.



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	30 de 2015
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, CENTROS DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO, RENDIMIENTO PARALÍMPICO Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, CON CARGO AL PROYECTO BOGOTÁ FORJADOR DE CAMPEONES
VALOR INICIAL	\$38.247.000
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2015-01-27
PLAZO	ONCE (11) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2015-12-26
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2015-12-26
VALOR FINAL	\$38.247.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la valoración del Estado Nutricional por métodos: Dietarios, bioquímicos, clínicos y antropométricos.
2. Establecer el Diagnostico del Estado Nutricional de los deportistas.
3. Realizar la evaluación antropométrica según los protocolos adoptados y aprobados en la UCAD.
4. Planear y hacer el seguimiento del tratamiento dietario de los deportistas evaluados.
5. Estructurar el programa de complementación nutricional para los deportes y deportistas estratégicos bajo el criterio clínico y concepto técnico.
6. Elaborar y realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclo de menús para las competencias y concentraciones, por agrupaciones deportivas.
7. Tener la disponibilidad para asistir a las concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido por el coordinador de la UCAD, y/o según lo solicitado en las reuniones del grupo multidisciplinario el plan de acción biomédico de cada deporte.
8. Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro de Bogotá a los campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen a nivel local, nacional o internacional. PARAGRAFO: Los gastos que se originen con motivo del desplazamiento fuera de la ciudad, serán pagados por el IDRD o por quien este designe.
9. Apoyar la labor académica de la Unidad de Ciencias Aplicadas, incluyendo los estudiantes de pre y post grado que asisten bajo los convenios interinstitucionales.
10. Realizar un trabajo de investigación según su quehacer diario previa aprobación del proyecto por el comité académico de la UCAD.
11. Mantener al día las historias clínicas de sus deportistas según el sistema de habilitación en salud y de calidad.
12. Apoyar todas las actividades administrativas, reuniones, documentación para el buen desarrollo de cada unidad médica según las normativas de habilitación de la secretaria de salud de Bogotá y del sistema de gestión de Calidad.
13. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean asignadas.
14. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que quedan bajo su inventario, los que reintegrará al Almacén general del IDRD, a la terminación del contrato.
15. Seguir las instrucciones del supervisor del contrato con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
16. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el instituto y coordinados con el supervisor del presente contrato.
17. Los demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la Ley.
18. Realizar todas las acciones administrativas requeridas para la óptima ejecución del objeto contratado.
19. Elaborar y entregar al Supervisor del contrato un informe mensual de la gestión adelantada en el que se refieran las actividades propias del objeto del contrato y las relacionadas con el Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.
20. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, con cargo al Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **nueve (09)** días del mes de **enero de 2020**.



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



**UNIVERSIDAD
MANUELA BELTRAN**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE
GESTION HUMANA**

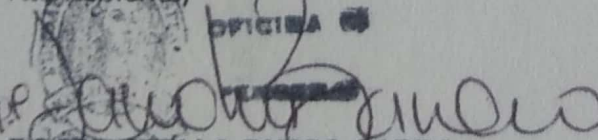
CERTIFICA QUE:

La Señora **MYRIAM FONSECA BALLESTEROS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.618.772, ha celebrado con la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN- UMB-** los siguientes contratos.

- Un contrato Civil por Prestación de Servicios desde el 29 de Julio de 2014 hasta el 10 de Septiembre de 2014, realizando el **SEMINARIO DE NUTRICION Y DEPORTE**, con un total de 40 horas, cuyo valor a título de honorarios fue de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.688.000)**.
- Un contrato Civil por Prestación de Servicios desde el 11 de Septiembre de 2014 hasta el 28 de Octubre de 2014, realizando el **SEMINARIO DE NUTRICION Y DEPORTE**, con un total de 40 horas, cuyo valor a título de honorarios fue de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.688.000)**.
- Un contrato Civil por Prestación de Servicios desde el 29 de Octubre de 2014 hasta el 13 de Noviembre de 2014, realizando el **SEMINARIO DE NUTRICION Y DEPORTE**, con un total de 16 horas, cuyo valor a título de honorarios fue de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$675.200)**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2015.

Atentamente,


OFICINA

ROCIO STÉLLA RUBIO CABRA

Directora de Gestión Humana

Elaboró
Katherine Bellavides

Revisó
Mónica Henao



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	1483 de 2014
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, CENTROS DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO, RENDIMIENTO PARALIMPICO Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA CON CARGO AL PROYECTO BOGOTA FORJADOR DE CAMPEONES
VALOR INICIAL	\$13.440.400
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2014-08-25
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2014-12-24
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2014-12-24
VALOR FINAL	\$13.440.400

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la valoración del Estado Nutricional por métodos: Dietarios, bioquímicos, clínicos y antropométricos.
2. Establecer el Diagnostico del Estado Nutricional de los deportistas.
3. Realizar la evaluación antropométrica según los protocolos adoptados y aprobados en la UCAD.
4. Planear y hacer el seguimiento del tratamiento dietario de los deportistas evaluados.
5. Estructurar el programa de complementación nutricional para los deportes y deportistas estratégicos bajo el criterio clínico y concepto técnico.
6. Elaborar y realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclo de menús para las competencias y concentraciones, por agrupaciones deportivas.
7. Tener la disponibilidad para asistir a las concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido por el coordinador de la UCAD, y/o según lo solicitado en las reuniones del grupo multidisciplinario el plan de acción biomédico de cada deporte.
8. Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro de Bogotá a los campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen a nivel local, nacional o internacional. PARAGRAFO: Los gastos que se originen con motivo del desplazamiento fuera de la ciudad, serán pagados por el IDRD o por quien este designe.
9. Apoyar la labor académica de la Unidad de Ciencias Aplicadas, incluyendo los estudiantes de pre y post grado que asisten bajo los convenios interinstitucionales.
10. Realizar un trabajo de investigación según su quehacer diario previa aprobación del proyecto por el comité académico de la UCAD.
11. Mantener al día las historias clínicas de sus deportistas según el sistema de habilitación en salud y de calidad.
12. Apoyar todas las actividades administrativas, reuniones, documentación para el buen desarrollo de cada unidad médica según las normativas de habilitación de la secretaria de salud de Bogotá y del sistema de gestión de Calidad.
13. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean asignadas.
14. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que quedan bajo su inventario, los que reintegrará al Almacén general del IDRD, a la terminación del contrato.
15. Seguir las instrucciones del supervisor del contrato con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
16. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el instituto y coordinados con el supervisor del presente contrato.
17. Los demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la Ley.
18. Realizar todas las acciones administrativas requeridas para la óptima ejecución del objeto contratado.
19. Elaborar y entregar al Supervisor del contrato un informe mensual de la gestión adelantada en el que se refieran las actividades propias del objeto del contrato y las relacionadas con el Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.
20. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, con cargo al Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **ocho (08)** días del mes de **enero de 2020**.



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	2416 de 2014
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA ATENCION DE LOS DEPORTISTAS DE RENIMIENTO DEPORTIVO CENTROS DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO RENDIMIENTO PARALIMPICO Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA CON CARGO AL PROYECTO
VALOR INICIAL	\$25.200.750
VALOR MENSUAL	\$3.360.100
FECHA DE ACTA DE INICIO	2014-01-07
PLAZO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2014-08-21
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2014-08-21
VALOR FINAL	\$25.200.750

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la valoración del Estado Nutricional por métodos: Dietarios, bioquímicos, clínicos y antropométricos.
2. Establecer el Diagnostico del Estado Nutricional de los deportistas.
3. Realizar la evaluación antropométrica según los protocolos adoptados y aprobados en la UCAD.
4. Planear y hacer el seguimiento del tratamiento dietario de los deportistas evaluados.
5. Estructurar el programa de complementación nutricional para los deportes y deportistas estratégicos bajo el criterio clínico y concepto técnico.
6. Elaborar y realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclo de menús para las competencias y concentraciones, por agrupaciones deportivas.
7. Tener la disponibilidad para asistir a las concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido por el coordinador de la UCAD, y/o según lo solicitado en las reuniones del grupo multidisciplinario el plan de acción biomédico de cada deporte.
8. Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro de Bogotá a los campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen a nivel local, nacional o internacional. PARAGRAFO: Los gastos que se originen con motivo del desplazamiento fuera de la ciudad, serán pagados por el IDRD o por quien este designe.
9. Apoyar la labor académica de la Unidad de Ciencias Aplicadas, incluyendo los estudiantes de pre y post grado que asisten bajo los convenios interinstitucionales.
10. Realizar un trabajo de investigación según su quehacer diario previa aprobación del proyecto por el comité académico de la UCAD.
11. Mantener al día las historias clínicas de sus deportistas según el sistema de habilitación en salud y de calidad.
12. Apoyar todas las actividades administrativas, reuniones, documentación para el buen desarrollo de cada unidad médica según las normativas de habilitación de la secretaria de salud de Bogotá y del sistema de gestión de Calidad.
13. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean asignadas.
14. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que quedan bajo su inventario, los que reintegrará al Almacén general del IDRD, a la terminación del contrato.
15. Seguir las instrucciones del supervisor del contrato con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
16. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el instituto y coordinados con el supervisor del presente contrato.
17. Los demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la Ley.
18. Realizar todas las acciones administrativas requeridas para la óptima ejecución del objeto contratado.
19. Elaborar y entregar al Supervisor del contrato un informe mensual de la gestión adelantada en el que se refieran las actividades propias del objeto del contrato y las relacionadas con el Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.
20. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, con cargo al Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **ocho (08)** días del mes de **enero de 2020**.



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MYRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	372 de 2013
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDRD A: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO, RENDIMIENTO PARALÍMPICO Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA CON CARGO AL PROYECTO BOGOTÁ FORJADOR DE CAMPEONES.
VALOR INICIAL	\$32.623.000
VALOR MENSUAL	\$3.262.300
FECHA DE ACTA DE INICIO	2013-02-19
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2013-12-18
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2013-12-18
VALOR FINAL	\$32.623.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la valoración del Estado Nutricional por métodos: Dietarios, bioquímicos, clínicos y antropométricos.
2. Establecer el Diagnostico del Estado Nutricional de los deportistas.
3. Realizar la evaluación antropométrica según los protocolos adoptados y aprobados en la UCAD.
4. Planear y hacer el seguimiento del tratamiento dietario de los deportistas evaluados.
5. Estructurar el programa de complementación nutricional para los deportes y deportistas estratégicos bajo el criterio clínico y concepto técnico.
6. Elaborar y realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclo de menús para las competencias y concentraciones, por agrupaciones deportivas.
7. Tener la disponibilidad para asistir a las concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido por el coordinador de la UCAD, y/o según lo solicitado en las reuniones del grupo multidisciplinario el plan de acción biomédico de cada deporte.
8. Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro de Bogotá a los campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen a nivel local, nacional o internacional. PARAGRAFO: Los gastos que se originen con motivo del desplazamiento fuera de la ciudad, serán pagados por el IDRD o por quien este designe.
9. Apoyar la labor académica de la Unidad de Ciencias Aplicadas, incluyendo los estudiantes de pre y post grado que asisten bajo los convenios interinstitucionales.
10. Realizar un trabajo de investigación según su quehacer diario previa aprobación del proyecto por el comité académico de la UCAD.
11. Mantener al día las historias clínicas de sus deportistas según el sistema de habilitación en salud y de calidad.
12. Apoyar todas las actividades administrativas, reuniones, documentación para el buen desarrollo de cada unidad médica según las normativas de habilitación de la secretaria de salud de Bogotá y del sistema de gestión de Calidad.
13. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean asignadas.
14. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que quedan bajo su inventario, los que reintegrará al Almacén general del IDRD, a la terminación del contrato.
15. Seguir las instrucciones del supervisor del contrato con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
16. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el instituto y coordinados con el supervisor del presente contrato.
17. Los demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la Ley.
18. Realizar todas las acciones administrativas requeridas para la óptima ejecución del objeto contratado.
19. Elaborar y entregar al Supervisor del contrato un informe mensual de la gestión adelantada en el que se refieran las actividades propias del objeto del contrato y las relacionadas con el Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.
20. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, con cargo al Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **ocho (08)** días del mes de **enero de 2020**.



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	424 de 2012
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, CENTROS DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO, RENDIMIENTO PARALÍMPICO Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, CON CARGO AL PROYECTO DEPORTE CON ALTURA
VALOR INICIAL	\$28.505.250
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2012-03-23
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2012-12-22
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2012-12-22
VALOR FINAL	\$28.505.250

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la valoración del Estado Nutricional por métodos: Dietarios, bioquímicos, clínicos y antropométricos.
2. Establecer el Diagnostico del Estado Nutricional de los deportistas.
3. Realizar la evaluación antropométrica según los protocolos adoptados y aprobados en la UCAD.
4. Planear y hacer el seguimiento del tratamiento dietario de los deportistas evaluados.
5. Estructurar el programa de complementación nutricional para los deportes y deportistas estratégicos bajo el criterio clínico y concepto técnico.
6. Elaborar y realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclo de menús para las competencias y concentraciones, por agrupaciones deportivas.
7. Tener la disponibilidad para asistir a las concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido por el coordinador de la UCAD, y/o según lo solicitado en las reuniones del grupo multidisciplinario el plan de acción biomédico de cada deporte.
8. Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro de Bogotá a los campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen a nivel local, nacional o internacional. PARAGRAFO: Los gastos que se originen con motivo del desplazamiento fuera de la ciudad, serán pagados por el IDRD o por quien este designe.
9. Apoyar la labor académica de la Unidad de Ciencias Aplicadas, incluyendo los estudiantes de pre y post grado que asisten bajo los convenios interinstitucionales.
10. Realizar un trabajo de investigación según su quehacer diario previa aprobación del proyecto por el comité académico de la UCAD.
11. Mantener al día las historias clínicas de sus deportistas según el sistema de habilitación en salud y de calidad.
12. Apoyar todas las actividades administrativas, reuniones, documentación para el buen desarrollo de cada unidad médica según las normativas de habilitación de la secretaria de salud de Bogotá y del sistema de gestión de Calidad.
13. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean asignadas.
14. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que quedan bajo su inventario, los que reintegrará al Almacén general del IDRD, a la terminación del contrato.
15. Seguir las instrucciones del supervisor del contrato con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
16. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el instituto y coordinados con el supervisor del presente contrato.
17. Los demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la Ley.
18. Realizar todas las acciones administrativas requeridas para la óptima ejecución del objeto contratado.
19. Elaborar y entregar al Supervisor del contrato un informe mensual de la gestión adelantada en el que se refieran las actividades propias del objeto del contrato y las relacionadas con el Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.
20. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, con cargo al Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **ocho (08)** días del mes de **enero de 2020.**



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	280 de 2011
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, CENTROS DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO, RENDIMIENTO PARALÍMPICO Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, CON CARGO AL PROYECTO DEPORTE CON ALTURA.
VALOR INICIAL	\$30.750.000
VALOR MENSUAL	\$3.075.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2011-02-15
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2012-03-24
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2012-03-24
VALOR FINAL	\$30.750.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la valoración del Estado Nutricional por métodos: Dietarios, bioquímicos, clínicos y antropométricos.
2. Establecer el Diagnostico del Estado Nutricional de los deportistas.
3. Realizar la evaluación antropométrica según los protocolos adoptados y aprobados en la UCAD.
4. Planear y hacer el seguimiento del tratamiento dietario de los deportistas evaluados.
5. Estructurar el programa de complementación nutricional para los deportes y deportistas estratégicos bajo el criterio clínico y concepto técnico.
6. Elaborar y realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclo de menús para las competencias y concentraciones, por agrupaciones deportivas.
7. Tener la disponibilidad para asistir a las concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido por el coordinador de la UCAD, y/o según lo solicitado en las reuniones del grupo multidisciplinario el plan de acción biomédico de cada deporte.
8. Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro de Bogotá a los campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen a nivel local, nacional o internacional. PARAGRAFO: Los gastos que se originen con motivo del desplazamiento fuera de la ciudad, serán pagados por el IDRD o por quien este designe.
9. Apoyar la labor académica de la Unidad de Ciencias Aplicadas, incluyendo los estudiantes de pre y post grado que asisten bajo los convenios interinstitucionales.
10. Realizar un trabajo de investigación según su quehacer diario previa aprobación del proyecto por el comité académico de la UCAD.
11. Mantener al día las historias clínicas de sus deportistas según el sistema de habilitación en salud y de calidad.
12. Apoyar todas las actividades administrativas, reuniones, documentación para el buen desarrollo de cada unidad médica según las normativas de habilitación de la secretaria de salud de Bogotá y del sistema de gestión de Calidad.
13. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean asignadas.
14. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que quedan bajo su inventario, los que reintegrará al Almacén general del IDRD, a la terminación del contrato.
15. Seguir las instrucciones del supervisor del contrato con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
16. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el instituto y coordinados con el supervisor del presente contrato.
17. Los demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la Ley.
18. Realizar todas las acciones administrativas requeridas para la óptima ejecución del objeto contratado.
19. Elaborar y entregar al Supervisor del contrato un informe mensual de la gestión adelantada en el que se refieran las actividades propias del objeto del contrato y las relacionadas con el Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.
20. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, con cargo al Proyecto Bogotá Forjadores de Campeones.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2020.



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	110 de 2010
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO, EN LA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA EN NUTRICIÓN, PARA AL ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, CPD'S, RENDIMEINTO PARALÍMPICO Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA
VALOR INICIAL	\$33.000.000
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2010-01-25
PLAZO	ONCE (11) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2010-12-24
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2010-12-24
VALOR FINAL	\$33.000.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar atención nutricional mediante valoración del estado nutricional por métodos: dietéticos, bioquímicos, clínicos, antropométricos y funcionales, a los deportistas de rendimiento deportivo, CPD,s y deporte paralímpico
2. Diagnóstico del Estado Nutricional de los deportistas
3. Planear el tratamiento dietario de los deportistas evaluados
4. Implementar control y vigilar tratamiento dietario, según plan de entrenamiento de cada deportista
5. Estructurar el programa de complementación nutricional buscando cubrir el grupo priorizado y más vulnerable de los deportistas
6. Realizar protocolos de evaluación antropométrica para el área de nutrición y antropometría
7. Realizar la evaluación antropométrica según los protocolos del área de nutrición y antropometría
8. Elaborar y supervisar minutas patrón y ciclo de menús para las competencias, concentraciones, hoteles y casa de los deportistas
9. Realizar un plan de acción biomédico con su equipo y por cada deporte, según el plan de entrenamiento y entregar mensualmente el informe del desarrollo del plan, además allí indicar las vistas a entrenamiento, valoración y competencias por deporte
10. Participar en las reuniones equipo multidisciplinario y técnico
11. Asistir a los entrenamientos 2 veces por semana como mínimo en sus deportes prioritarios, además de las concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido y según el plan de acción biomédico de cada deporte
12. Apoyar las estrategias del área de ciencias aplicadas presentando un informe final de esta gestión
13. Apoyar la supervisión y/o interventoría de los contratos o convenios establecidos por el Subdirector Técnico de Recreación y Deportes y por el supervisor del contrato
14. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el instituto y coordinados con el supervisor del presente contrato
15. Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro de Bogotá a los campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen a nivel local, nacional o internacional
16. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **ocho (08)** días del mes de **enero** de 2020.



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.618.772, con las siguientes características:

No. Contrato	1339 de 2009
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL IDRD EN LA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA EN NUTRICIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, CPDS, RENDIMIENTO PARALÍMPICO Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL IDRD.
VALOR INICIAL	\$19.500.000
VALOR MENSUAL	\$3.000.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2009-06-17
PLAZO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2009-12-31
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2009-12-31
VALOR FINAL	\$19.500.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Brindar atención nutricional mediante valoración del Estado Nutricional por métodos.
3. Diagnostico del Estado Nutricional de los deportistas.
4. Planear el tratamiento dietario de los deportistas evaluados.
5. Implementar, control y vigilar tratamiento detalle segun planes de entrenamiento de cada deportista.
6. Estructurar el programa de complementación nutricional buscando cubrir el grupo priorizado y vulnerable de los deportistas.
7. Realizar la evaluación antropométrica según los protocolos de área de nutrición y antropometría.
8. Elaborar y supervisar minutas patrón y ciclo de menús para las competencias, concertaciones, hoteles y casa de los deportistas.
9. Asistir a los entrenamientos, concertaciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido y según el plan de acción biomedico de cada deporte.
10. Realizar una semana tipo donde ubique los deportes y deportistas a su cargo, asistencia a entrenamientos, cubrimiento asistencial y reuniones.
11. Asesorar y apoyar técnicamente el buen funcionamiento del servicio de alimentación, implementando la minuta, los ciclos de menú, las dietas, visitas a los servicios y recomendaciones.
12. Participar con calidad y oportunidad requerida en la implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad -SGC y y del Modelo Estandar de Control Interno -MECI.
13. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **ocho (08)** días del mes de **enero de 2020.**



JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



HAGGEN AUDIT LTDA

Audidores y Consultores en Salud
Nit: 830.060.660-9



HAGG/278/2009

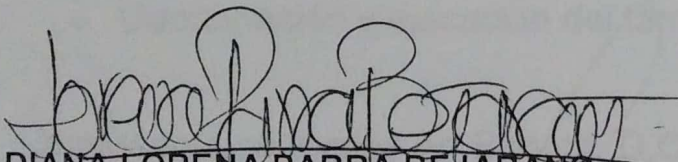
HAGGEN AUDIT LTDA
NIT: 830-060-660-9

CERTIFICA:

Que la Doctora **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.618.772 expedida en Bogotá estuvo vinculada a nuestra firma como **NUTRICIONISTA INTERVENTORA**, desde el 15 de Enero de 2009 hasta 10 de Julio de 2009, en el contrato que tiene por objeto "servicios de Interventoría integral (técnica, administrativa y financiera), con énfasis en la calidad de la prestación de los servicios, sobre los contratos de compraventa de servicios de salud para la ejecución del Plan de Atención Básica o Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, suscritos entre la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y las Empresas Sociales del Estado. Así mismo, de manera transitoria las acciones de promoción y prevención de la salud del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009).

Cordialmente,



DIANA LORENA PARRA BEJARANO
Dirección Administrativa

C.c. Arh.Adm.



**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DE ACCIONES ALIMENTARIAS
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**

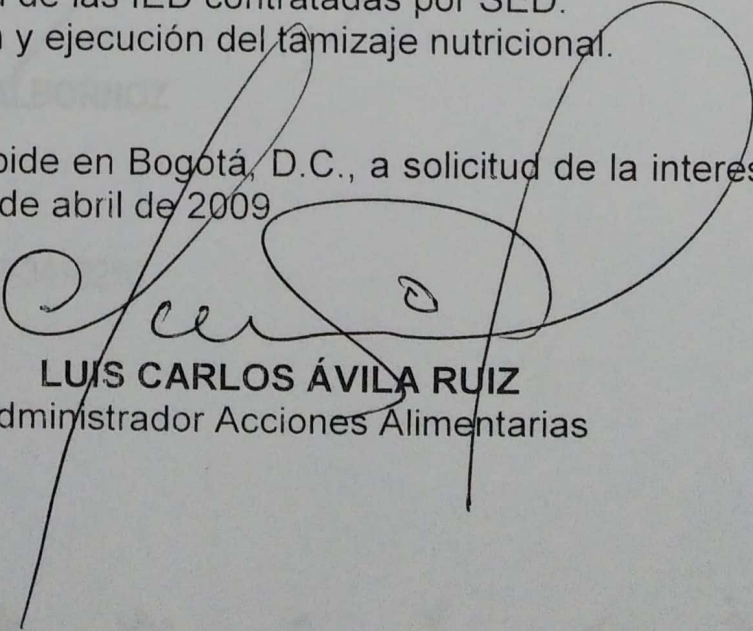
CERTIFICA QUE

1. Que la Señora **FONSECA BALLESTEROS MIRYAM** identificada con cédula de ciudadanía No. 52'618.772 de Usaquén, estuvo vinculada a la Caja, mediante contrato TERMINO FIJO, desde el día 3 de junio de 2008 hasta el día 14 de enero de 2009 con un horario de 240 horas mes.

2. Que a la fecha de terminación del contrato de trabajo desempeñaba las siguientes funciones:

- Coordinación, diseño y seguimiento de minutas en las comedores escolares contratados por la SED.
- Coordinación y ejecución de la Educación Alimentaria y Nutricional dirigida a directivas, docentes, padres y alumnos de la comunidad de las IED contratadas por SED.
- Coordinación y ejecución del tamizaje nutricional.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a solicitud de la interesada, a los 7 días del mes de abril de 2009


LUIS CARLOS ÁVILA RUIZ
Administrador Acciones Alimentarias

DSO-17-SO-0081

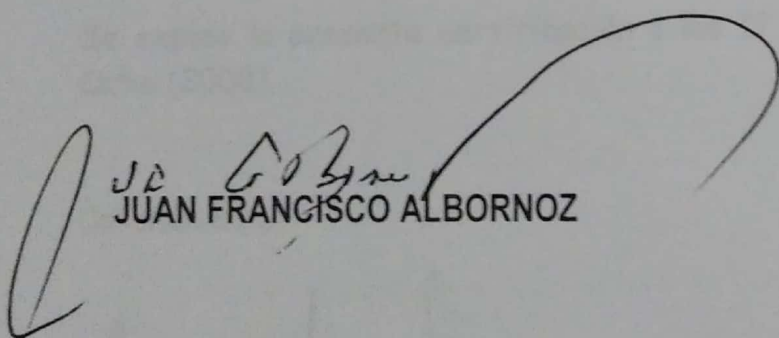
EL SUSCRITO COORDINADOR DE SALUD EMPRESARIAL
DE
LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"

CERTIFICA

Que MIRYAM FONSECA BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.618.772 expedida en Usaquen, Nutricionista Adscrita, atendió a pacientes de empresas Afiliadas a la Caja, durante el periodo comprendido entre el 8 de Agosto del 2007 a la fecha. Con plena independencia y autonomía administrativa.

Que en el desarrollo de las actividades de los Programas de Promoción y Prevención, obtuvo ingresos por la suma de \$1.028.000, promedio mes.

Se expide a los 30 días del mes de Mayo de 2008.


JUAN FRANCISCO ALBORNOZ

Teléfono 3438147-3438210



Salud



Supermercados



Vivienda



Turismo



Crédito



Recreación



Droguerías



Cultura



Educación

ASOCIACIÓN PRO DEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA BARRIO VILLA NIDIA
PROYECTO CASA JUVENIL MODALIDAD SEMI-INTERNADO
NIT 800 040 208-8

CERTIFICA:

Que la Doctora FONSECA BALLESTERO MIRYAM identificada con 52. 618.772 como NUTRICIONISTA AUDITORA desde el 16 de febrero de 2008 hasta el 30 de Septiembre del 2008, desempeñando las siguientes actividades:

- Auditora y asesoría de los comedores comunitarios
- Auditoria a las valoraciones nutricionales de cada jardín
- Ejercer la auditoria en cada uno de los programas de nutrición
- Auditoria a la educación alimentaria y nutricional en los proyectos que se ejecutaban

La calidad del servicio prestado fue buena

Se expide la presente certificación a los 17 días del mes de Octubre de dos mil Ocho (2008).

Cordialmente,



YLDEFONSO RAMOREZ
Coordinador de Proyecto

LA SUSCRITA LIDER DEL PROCESO DE GESTION SERVICIOS DE SALUD DE LA COOPERATIVA
DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA SALUD
COOP. INTRASALUD C.T.A

CERTIFICA:

Que la Sra. **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.618.772**, estuvo afiliada como asociado a **COOP. INTRASALUD C.T.A.**, como trabajador asociado desempeño el cargo de **NUTRICIONISTA**, desde el 1 de agosto de 2006 hasta el 30 de abril de 2007 y del 21 de enero de 2008 hasta el 15 de febrero de 2008, bajo la modalidad contractual de Acto Cooperativo, actividad que realizo en el **HOSPITAL USAQUEN - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

Las funciones realizadas fueron:

Referente del programa de suplementacion alimentaria del ambito escolar dentro del P.A.B.
Participacion en el grupo de acciones basadas en comunidad del ambito comunitario del programa TU
VALES.
Referente de comedores comunitarios del ambito comunitarios del P.A.B.
Referente de seguridad alimentaria del componente de gestion local del P.A.B.
investigacion epidemiologica de campo.

La presente certificación se expide con destino al interesado, a los 22 días del mes de octubre de 2008.


LUCIA OSORIO TORRES
LIDER DEL PROCESO DE GESTION
SERVICIOS DE SALUD
Elaboró: ALVARO RODRIGUEZ

Para su confirmación favor, comunicarse con la línea de atención y solicitud de certificaciones
laborales:
522 46 78

CD-0515
27-0203

**LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO PROMOViendo "PROMOViendo C.T.A."**

HACE CONSTAR QUE:

Que una vez verificados los registros correspondientes del (la) señor (a) **FONSECA BALLESTEROS MIRYAM**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 52.618.772, fue asociado (a) de la Cooperativa **PROMOViendo C.T.A.**, desde el 27 de Mayo de 2004 hasta el 05 de Febrero de 2006, con un reintegro desde el 12 de Mayo de 2006 hasta el 31 de Julio de 2006, prestó sus servicios como **NUTRICIONISTA**. En nuestra empresa cliente **HOSPITAL USAQUEN I NIVEL E.S.E.**

Se desempeño realizando las siguientes funciones:

- *Participación en los proyectos PAB*
- *Coordinadora del proyecto en seguridad alimentaria*
- *Seguimiento a la vigilancia nutricional*
- *Promoción de patrones de consumo alimentarios, actividad física y espacios libres de humo.*
- *Control y verificación a la suplementación nutricional*
- *Participación en los programas IAMI y AFI*
- *Investigaciones epidemiológicas de campo.*
- *Seguimiento a los diferentes subsistemas de vigilancia epidemiológica.*

Su convenio de asociación y los servicios que prestó están regulados por la ley 79 de 1998 y el decreto 468 de 1990.

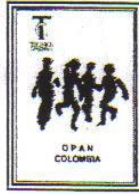
Se expide a petición del asociado a los 22 días del mes de Octubre de 2008.

Cordialmente,



PROMOViendo
Cooperativa de Trabajo Asociado
ROSALBA CASTELLANO RASH
Gerente Administrativa

ELABORADO: PAOLA LOPEZ



Religiosos Terciarios Capuchinos
Oficina de Pastoral para la Niñez y la Familia – OPAN

POR MEDIO DE LA PRESENTE

HACEMOS CONSTAR QUE

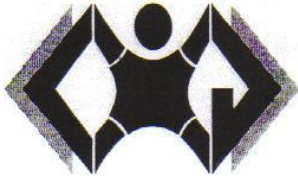
La señora **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.618.772 de Usaquén, viene trabajando desde el 05 de Noviembre de 2003 con Contrato por Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA** en los Programas de la **Oficina de Pastoral para la Niñez y la Familia – OPAN – de los Religiosos Terciarios Capuchinos**. El Contrato actual termina el 31 de Mayo de 2004.

Esta constancia se expide a Solicitud del interesado a los **VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO (2004)** en la ciudad de Bogotá D.C.



Religiosos Terciarios Capuchinos
Oficina de Pastoral para la
Niñez y la familia

P. J. ALBERTO GOMEZ GOMEZ
Director General OPAN



COLOMBIA GYM LTDA.

CERTIFICA QUE

La señora **MYRIAM FONSECA BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.618.772 de Usaquén, se encuentra vinculada a nuestra empresa como Nutricionista Dietista en el gimnasio sede circunvalar y Federmán, desde Febrero 1 de 2.000, por honorarios.

Durante el tiempo que se ha desempeñado, ha demostrado responsabilidad y cumplimiento en el ejercicio de su profesión.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil uno (2.001).

Atentamente,

FLOR MERY CONEJO RODRIGUEZ
Gerente





EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL
DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

HACE CONSTAR:

- 1.- QUE FONSECA BALLESTEROS MIRYAM
IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.618.772
EXPEDIDA EN BOGOTA ESTUVO VINCULADO (A) A LA CAJA,
MEDIANTE CONTRATO FIJO DESDE EL DIA 12
DE ENERO DE 2000. CON UN HORARIO DE 120 HORAS MENSUALES,
HASTA EL DIA 11 DE MARZO DE 2000.
- 2.- QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO OCUPABA
EL CARGO DE NUTRICIONISTA
EN EL NUTRICION QUIRIGUA
CON UNA ASIGNACION MENSUAL DE \$465.200.

DADA EN SANTA FE DE BOGOTA A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
2000.

FIRMA Y SELLO



EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL
DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
HACE CONSTAR:

- 1.- QUE FONSECA BALLESTEROS MIRYAM
IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.618.772
EXPEDIDA EN BOGOTA ESTUVO VINCULADO (A) A LA CAJA,
MEDIANTE CONTRATO FIJO DESDE EL DIA 25
DE NOVIEMBRE DE 1999. CON UN HORARIO DE 180 HORAS MENSUALES,
HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1999.
- 2.- QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO OCUPABA
EL CARGO DE NUTRICIONISTA
EN EL NUTRICION KENNEDY
CON UNA ASIGNACION MENSUAL DE \$825.000.

DADA EN SANTA FE DE BOGOTA A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE
2000.

FIRMA Y SELLO



KELLOGG DE COLOMBIA S.A.

KELLOGG DE COLOMBIA S.A.

Certifica:

Que la señorita MIRYAM FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.618.772 de Bogotá, ha trabajado para nuestra entidad por un lapso de dos (2) años en nuestros Congresos Anuales de Nutrición.

La señorita Fonseca se ha caracterizado principalmente por los conocimientos profesionales de nutrición, por su proactividad y calidad en el área de trabajo. Además es honesta y muy puntual, tiene buena presentación y excelentes relaciones interpersonales.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los diez (10) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Atentamente,



MARTHA PATRICIA ZAMBRANO
Asistente
Departamento de Mercadeo